



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

00000087

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, junio 24.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de junio del 2013, el Punto de Agenda "Propuesta de Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación CLAS José Luis Bustamante y Rivero", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo con el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; son atribuciones del Consejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de conformidad con el Artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA "El convenio de cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional y el Gobierno Local con el CLAS, para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. Asimismo, se señala que tiene por finalidad lograr compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida, para contribuir en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de salud, y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho de la salud".

Que, mediante el Expediente N° 4071-2013, de fecha 20 de marzo del 2013, presentado por la Microred de Salud Víctor Raúl Hinojosa, manifiesta que con Expediente N° 14652 de fecha 03 de octubre del 2012, se ha solicitado la suscripción del Convenio de Cogestión entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el Gobierno Regional y el CLAS, por lo que reitera la solicitud en mención.

Que, mediante Informe N° 120-2013-MDJLByR-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el financiamiento propuesto por el CLAS es por el monto de S/.895,000.00 Nuevos Soles; indicando por ello que el Presupuesto que se estime otorgar solo estará destinado a Proyectos de Inversión que logren cerrar brechas de las deficiencias y problemas presentados en la cobertura integral de salud de la Población del Distrito, respecto al Equipamiento y Ampliación de la Infraestructura y con Informe GPP-184-2013/MDJLByR, se informa que para definir el monto exacto de la Disponibilidad Presupuestal para proyectos de inversión, se debe tener el Perfil de Inversión, luego el expediente técnico el cual contendrá el costo del Proyecto.

Que, después de haber revisado los actuados, se colige la procedencia de la aprobación del convenio denominado "CONVENIO DE COGESTION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, LA

18-0000-36

()

()



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

00000088

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA ASOCIACIÓN CLAS JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", en el marco de la contribución de mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, mejorar la calidad de la atención integral de salud, tal como lo establece el Artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA, y por estar de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes sobre la materia.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Celebración de "Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación CLAS José Luis Bustamante y Rivero".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Promoción Social
GRA
CLAS
OFZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JL. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

